



RECOMENDACIONES DE LA SEaic AL CONJUNTO DE ALERGÓLOGOS SOBRE LA GESTIÓN DE CONSULTAS DE ALERGOLOGÍA EN EL ESTADO DE ALARMA POR COVID-19

Fecha: 15 de marzo de 2020

Estimados compañeros:

Como sabéis, con fecha 14 de marzo, el Presidente del Gobierno ha decretado el Estado de Alarma por la crisis sanitaria del COVID-19 ([Real Decreto 463/2020](#)). Entre otras muchas cosas, el R.D. establece la obligatoriedad de restringir la movilidad de los ciudadanos, entre cuyas excepciones se encuentra el acudir a centros sanitarios.

En un ejercicio de responsabilidad para frenar la posibilidad de contagios, el Comité de Crisis de la SEaic ha elaborado una serie de recomendaciones a tener en cuenta por los alergólogos tanto en ejercicio público como privado.

Entendemos, no obstante, que dichas recomendaciones están sujetas a las instrucciones jerárquicas de las direcciones de cada uno de los centros sanitarios así como de posibles cambios en las órdenes que procedan de instancias superiores.

LA SEaic RECOMIENDA:

- La suspensión de todas las consultas y pruebas diagnósticas en Alergología que no sean prioritarias o urgentes.
En los centros que así lo dispongan, se puede contemplar la realización de consultas telefónicas y/o por telemedicina.
- Retrasar la administración de dosis de inmunoterapia específica inyectada (tanto alérgenos respiratorios como veneno de himenópteros), siempre a criterio del alergólogo prescriptor y atendiendo a las necesidades terapéuticas del paciente.
- Retrasar la administración de dosis de medicamentos biológicos, siempre a criterio del alergólogo prescriptor y atendiendo a las necesidades terapéuticas del paciente.
Se debe considerar la posibilidad de facilitar la dispensación de medicamento para que el paciente se auto-administre en su domicilio.
- Demorar el inicio de tratamientos de desensibilización (inmunoterapia oral) con alimentos.
En aquellos pacientes que estén en proceso de desensibilización, mantenerse en la dosis estable tolerada por el paciente y suspender el incremento de dosis para evitar la posibilidad de reacciones que pudieran motivar visitas a urgencias.
- NO DEMORAR los procedimientos de desensibilización con fármacos, siempre a criterio del médico prescriptor y atendiendo a las necesidades terapéuticas del paciente.



Asimismo, recordamos que, en aquellos procedimientos que requieran la interrelación personal con pacientes, se deben seguir estrictamente las recomendaciones de protección y prevención dictaminadas por el Ministerio de Sanidad en función del nivel de riesgo:

<https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

Igualmente, para profesionales con ejercicio en el ámbito privado, os hacemos llegar estas recomendaciones del Colegio de Médicos de Sevilla que nos parecen muy oportunas:

https://www.comsevilla.es/contenido/1/noticias_colegiales/17930/medidas-preventivas-para-medicos-con-ejercicio-privado-en-consultas-centros-medicos-de-salud-privados-y-centros-de-especialidades-respecto-a-la-contencion-del-coronavirus

En la [sala de prensa de la web SEAIC](#) también podréis acceder a un documento de preguntas y respuestas en relación con las enfermedades alérgicas y la infección por COVID-19 que puede ser útil para vuestro pacientes.

Confiamos en que entre todos seamos capaces de controlar lo antes posible esta pandemia,
Un cordial saludo y mucho ánimo a todos

Fdo. Dr. Antonio Valero
Presidente SEAIC